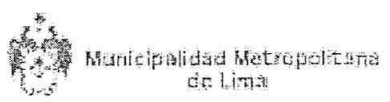


56571

15 NOV 2018

RECIBIDO  
Hora: 10 Firma:

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 374 - 2018

14 NOV. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 2065-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Emily Betsabeth Salazar Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Emily Betsabeth Salazar Castillo ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 172-2017;

Que, mediante Informe N° 745-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 03 de julio de 2017 hasta el 09 de octubre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas y vacaciones no gozadas, el importe de S/. 9,520.83 Soles;

Que, por Informe N° 2065-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Emily Betsabeth Salazar Castillo, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña EMILY BETSABETH SALAZAR CASTILLO, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 9,520.83 soles por concepto de vacaciones trucas y vacaciones no gozadas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2017-2018	00/12	30/30	S/. 7,500.00 Soles
• Vacaciones trucas	2018-2019	03/12	07/30	S/. 2,020.83 Soles
			TOTAL	S/. 9,520.83 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 215-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, da cuenta que la ex servidora mantiene una deuda pendiente por regularizar que corresponde a un descuento no considerado en la renta de 4ta - planilla CAS, que asciende a la suma de S/. 14.13 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Urb. Las Praderas del Sol, Segunda Etapa, Mz. C, Lote 24, San Martín de Porres, para su ejecución y cumplimiento.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° SAD-344  
Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:  
14 NOV 2018  
Atentamente,  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima